

PROC. ORDINARIO 2020-202

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 27 de julio de 2020, me permito ingresar al despacho del Señor Juez, el proceso de la referencia, informando que se recibió de la oficina de asignaciones la Demanda Ordinaria Laboral, instaurada por SANDRA ESPERANZA SUAREZ ARIAS contra ESTHER SOL RODRIGUEZ PELAEZ, en cuaderno contentivo de 38 folios útiles. Sírvasse proveer.

DANNY JIMÉNEZ SUÁREZ
Secretario

JUZGADO TREINTA Y CINCO LABORAL DE CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.



Bogotá D.C., a los veintiséis (26) días del mes de agosto de dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial que antecede, encuentra el Despacho que el mandato allegado cumple con los requisitos legales, por lo que se dispone **RECONOCER PERSONERÍA** a la abogada **MARCELA AYALA BALAGUERA** quien se identifica con C.C. 1.022.941.139 y T.P. 192.348 del C.S.J. para que actúe en representación de la parte actora conforme al poder conferido y adjunto al proceso digital.

Ahora bien, al encontrar reunidos los requisitos de los artículos 25 y 26 del CPTSS, se dispone:

ADMITIR la demanda Ordinaria de Primera Instancia, instaurada por **SANDRA ESPERANZA SUAREZ ARIAS** contra **ESTHER SOL RODRIGUEZ PELAEZ**.

Así mismo, **NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE** a **ESTHER SOL RODRIGUEZ PELAEZ** según lo previsto en el artículo 8 del decreto 806 de 2020.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 74 del CPTSS, **CÓRRASELES** traslado de la demanda a las encartadas por el término legal de **DIEZ (10) DÍAS**. Termina que iniciara a correr a partir de los dos días siguientes del envío del escrito de demanda y auto admisorio al demandado, según lo previsto en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

HÁGASELE entrega de una copia de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

RAFAEL MORA ROJAS



Firmado Por:

RAFAEL CAMILO MORA ROJAS

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 035 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a76741427728ad5f79131432637ce6fc0bb58dc34189edd4ccf4900bd43e7a6b

Documento generado en 23/08/2020 02:41:17 p.m.